

se en el pleno goce de sus facultades mentales y derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, y, temiendo, a mi juicio, capacidad legal para este acto, libre y espontáneamente.

Dice

Fue a los efectos del artículo seis-ciento veinticuatro del Código de Comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de accidentes de mar que otorgó el día veintisiete de Abril, próximo pasado, ante el Señor Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, y que ratificó en Ponce, Santiago de Cuba y Habana en veintinueve del propio mes y dos y cinco de Mayo corriente, respectivamente; cuya copia certificada me exhibe y le devuelvo, después de examinada por mí y de consignar en ella la correspondiente nota de referencia. En su virtud.



Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmándose en su tenor literal y protestando una vez mas contra los mares, vientos y demas elementos causantes, asi como, cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho. —

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo, de todo lo cual doy fé —

Joni Herveras

[Handwritten signature]



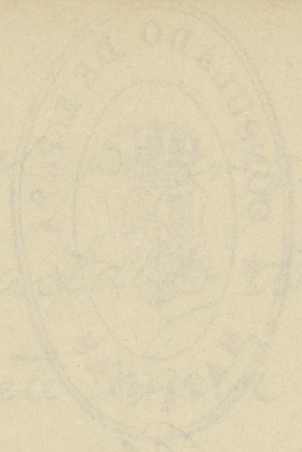
[Handwritten signature]

MATANZAS.	
No. de orden.....	27
Art. de la tarifa.....	194
Derechos \$.....	040
20 % transito \$.....	14-5-08
Fecha.....	

El dia diecisiete de Mayo de 1908.
Libre copia a los consignatarios, Pres. So.
brins de Peay & Co, doy fé

[Handwritten signature]

de su facultad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad



en el punto de vista de su libertad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad

MATANAS
...
...
...
...
...



de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad
de matriculas de los cinco
años de edad en entera y te-
nida por su libertad



Número doce

Escritura de mandato.

En el Consulado de España
en Matanzas a diez de Junio de
mil novecientos ocho.

Ante mí

Don Tomás Rodríguez y Ro-
dríguez, Consul de España en
esta plaza, comparece don Nino
Estobiza y Zaraga, mayor de
edad, casado, jornalero y residen-
te en Sabanieta del Encomenda-
dor, en esta demarcación consular,
inscrito al número noventa y dos del
Registro de españoles, quien decla-
ra hallarse en el pleno goce de sus
facultades mentales y derechos civiles,
sin que me conste nada en
contrario, y, teniendo, a mi jui-
cio, capacidad legal para otor-
gar validamente esta escritura

de mandato, libre y espontaneamente—

Dice:

Que confiere poder, tan ámplio y bastante quanto en derecho se requiera, á sus próximos parientes don Santiago Valenciaga y Estobiza, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Algorta en Vizcaya, España, y á la mujer de éste doña Severina Estobiza y Vitiá, también mayor de edad, casada, dedicada á las labores domésticas, domiciliada en el de su marido, para que, juntos, ó separadamente representen al compareciente en la sucesión de su tío don Víctor Zánaga y Arrola, muerto abintestado en el citado pueblo de Algorta en Marzo último é intervengan, con los demás herederos, en todas las operaciones de inventario, avalúo, división y adjudicación de bienes; tomen posesión de los que correspondan al dicente, paguen los derechos

de transmisión en la Oficina correspondiente, inscriban los inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad, cancelen hipotecas, cobren créditos, pagueen deudas y autoricen con su firma toda clase de escrituras y documentos; para que promuevan ante Juez competente la declaración de herederos, presentando al efecto todos los escritos, documentos y testigos que sean menester.

Así lo dice y otorga, siendo testigo sin tacha legal que yo sepa, don Francisco Sturarte y Muguerza y don Romualdo Sarasqueta Eris, ambos mayores de edad, solteros, carpintero el primero y comerciante el segundo, ambos residentes en Matanzas.

Doy fé de todo lo contenido en la presente escritura, así como del conocimiento, profesión y vecindad

del otorgante y testigo, a quienes la
leí íntegramente por haber renuncia-
do al derecho que les advertí te-
nían de leerla por sí mismos, dán-
dose por conforme el primero, ente-
rado los segundos y firmándola con-
migo los tres.

MATANZAS.	
No. de orden	12
Arto. de la tarifa	273
Derechos \$	1.94
20% transito \$	0.42
Fecha	15-6-08

Luis Astobiza

Francisco Kurrante, Romualdo Sarasquitos

Rute Quijano
Rodriguez



En el mismo día libré copia al
interesado; doy fe
Rodriguez



Número trece ✓

Acta de ratificación de protesta
marítima

En el Consulado de España en
Matanzas, a veinte y cuatro de Junio
de mil novecientos ocho.

Ante mí,

Don Joaquín Piñero y del Hierro, Con-
sul de España, interino, ejercien-
do, como tal, funciones de Notario
en este distrito consular, con-
fiesa Don José Martínez, mayor
de edad, Capitán de la Marina
mercante y del vapor español
"Martín Saenz", de la matricu-
la de Cadix y porte de dos
mil quinientas treinta y una
toneladas netas, del que son
consignatarios en este puerto
los Sres. Lombardo, Arcevalita

7 Compañia. declara hallarse en el
pleno goce de sus facultades men-
tales y derechos civiles, sin
que me conste nada en con-
trario, y tomando, a mi juicio,
capacidad legal para este acto,
libre y espontaneamente —

— Dice —

Que a los efectos del artículo
sesientos veinte y cuatro del
Código de Comercio, quiere for-
malizar esta de ratificación
de la protesta de accidentes de
mar que otorgó el día cinco
del mes en curso ante el
donde Consulado de España en San
Juan de Puerto Rico y que ra-
tificó en Mayagüez, Ponce, San-
tiago de Cuba y Habana en seis,
siete, diez y trece del propio
corriente mes, respectivamente,
cuya copia certificada me sus-
cribe y le devuelvo, despues
de examinada por mí y de

Consignar en ella la correspondiente nota de referencia. En su virtud, —
Otorga:

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmandose en su tenor literal y protestando, una vez mas, contra los mares, vientos y demas elementos causantes, asi como, cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma con mi go, de todo lo cual doy fe.

J. Martinez

Ante mi,



José María [Signature]

MATANZAS.	
No. de orden	13
Arto. de la tarifa	27
Derechos \$	1.94
20 % transito \$	0.40
Fecha	10-6-08

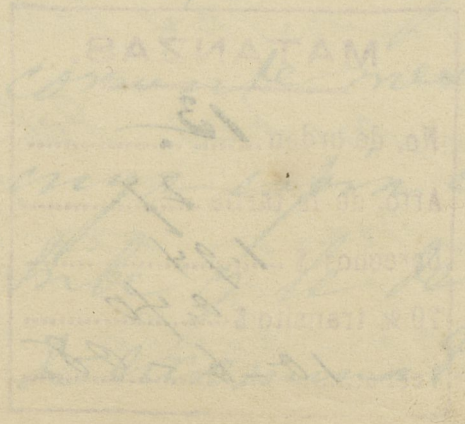
[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]





Número catorce

Acta de certificación de protesta
marítima.

En el Consulado de España en
Matanzas, á primero de Julio de mil
novecientos ocho.

Ante mí,

Don Conquin Cuatrecasas y Salicrú, Con-
sul de España, interino, ejerciendo,
como tal, funciones de Notario en
este distrito consular, comparece

Don Juan Eguarola, mayor de e-
dad, Capitán de la marina mer-
cante y del vapor capitán "San-
tanderino", de la matrícula de
Bilbao y porte de sus mil
ochocientos catorce toneladas
netas, del que son consignat-
arios en este puerto los señores
Bombardo, Becharaleba y Com.

pania. Declara hallarse en el ple-
no goce de sus facultades intelec-
tuales y derechos civiles, sin que
me conste nada en contrario,
y teniendo, a mi juicio, capacidad
legal para este acto, libre y espontáneamente

_____ dice: _____

que a los efectos del artículo seis-
cientos veinte y cuatro del Código
de Comercio, quiere formalizar
esta de ratificación de la pro-
testa de accidentes de mar que
otorgó el día veinte y seis de Ju-
nio próximo pasado ante el Señor
Cónsul de España en la Habana,
cuya copia certificada me
exhibe y le devuelvo, después
de examinada por mí y de
consignar en ella la corres-
pondiente nota de referencia.
En su virtud, _____

_____ otorga: _____

que ratifica en todos sus puntos
la mencionada protesta, afir-

mándese su tenor literal y protestando, una vez más, contra los mares, vientos y demás elementos causantes, así como cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Heida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo, de todo lo cual doy fé.

J. Guerrero

Antes



José María Castañeda

MATANZAS.	
No. de orden	14
Arto. de la tarifa	27
Derechos \$	1.24
20% transito \$	0.40
Fecha	10 7 - 08

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Handwritten signature or name]



MATANAS
No. de orden
Fecha de expedición
Departamento
Distrito
Legajo

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting, possibly a name]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]



Numero quince

Acta de ratificación de protesta
marítima

En el Consulado de España en
Matanzas, á siete de Julio de mil
novecientos ocho,

Atte mi,

Don Joaquín Pratón y Salicrú, Con-
sul de España, interino, ejerciendo,
como tal, funciones de Notario
en este distrito consular, compare-
ce don Prudencio Ondarra, mayor
de edad, Capitan de la marina mer-
cante y del vapor español "Saturnina",
de la matrícula de Bilbao y por-
te de un mil setecientos ochenta
y cinco toneladas netas, del que son
consignatarios en este puerto los
Señores Lombardo, Freixasaleta
y Compañía. Declara hallarse en el

pleno goce de una facultades in-
tellectuales y derechos civiles, sin
que me conste nada en contra-
rio, y teniendo, á mi juicio, capa-
cidad legal para este acto, li-
bre y espontáneamente

Dice:

que á los efectos del artículo seis-
cientos veinte y cuatro del Códin-
go de Comercio, quiere formalizar
esta nota de ratificación de la
protesta de accidentes de mar
que otorgó el día veinte y nue-
ve de Junio próximo pasado an-
te el Señor Consul de España en la
Habana, cuya copia certificada
me exhibe y le devuelvo, después
de examinada por mí y de
consignar en ella la correspon-
diente nota de referencia. En su
virtud,

Ofrece:

que ratifica en todas sus partes
la mencionada protesta, afir-

mándese en su tenor literal y protestando, una vez más, contra los mares, vientos y tempestades causantes, así como cargadores, receptores, aseguradores y demás que haga lugar en derecho. —

Heida por el otorgante la presente ceta, la halla conforme y firma conmigo, de todo lo cual doy fe. —

Por
Ferdinand Oudarro



Ante mí,

José María Pastors

MATANZAS.	
No. de orden	15.
Arto. de la tarifa	27.
Derechos \$	1.74.
20% transito \$	70.
Fecha	7-7-08.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name, partially obscured by a stamp.]



MAJANZABO
El orden de
fecha de la carta de
cantidad de
el número de
18-7-28

[Faint handwriting at the bottom of the page.]



————— Número diez y seis. —————

Acta de ratificación de protesta
marítima. —————

En el Consulado de España en Ma-
tanzas, á once de Julio de mil nove-
cientos ocho, —————

————— Ante mí, —————
Don Joaquín Castañer y Salicrú, Con-
sul de España interino, ejerciendo,
como tal, funciones de Notario
en este distrito consular, compare-
ce don Luis de Hobaran, mayor
de edad, Capitán de la marina mer-
cante y del vapor español "Catalina",
de la matrícula de Bilbao y por-
te de tres mil cuatrocientas noventa
y una toneladas netas, del que son
consignatarios en este puerto los
Señores Lombardo, Archavaleta
y Compañía. Declara hallarse en

al pleno goce de sus facultades inte-
lectuales y derechos civiles, sin que
me conste nada en contrario, y te-
niendo, á mi juicio, capacidad
legal para este acto, libre y ex-
pontáneamente _____

_____ dice: _____

Que á los efectos del artículo
seiscientos veinte y cuatro del
Código de Comercio, quisiere forma-
lizar esta de ratificación de
la protesta de accidentes de mar
que otorgó el día veinte y nueve
de Junio próximo pasado ante el
Señor Cónsul de España en San
Juan de Puerto Rico y que rati-
ficó en Santiago de Cuba y Ha-
bana en dos y seis del mes
en curso, respectivamente, ante
los Señores Cónsules de España
en ambas ciudades, todo lo cual
aparece de certificación espe-
dida por el Señor Vice Cónsul
en la Habana el seis del corriente,

que me exhibe y lo devuelvo, des-
pues de examinada por mi y de
consignar en ella la correspondien-
te nota de referencia. En su virtud,

Otorga:

Que ratifica en todos sus partes
la mencionada protesta, afirman-
dose en su tenor literal y pro-
testando, una vez más, contra
los mares, vientos y demás
elementos causantes, así como
cargadores, receptores, aseguradores
y demás que haya lugar en derecho.

Heida por el otorgante la
presente acta, la halla conforme
y firma conmigo, de todo lo
cual doy fé

Luis de Lobaton

Ante mí,



José María Martínez

MATANZAS.	
No. de orden	16.
Arto. de la tarifa	27.
Derechos \$	1.94.
25 % transito \$	40.
Fecha	11 - 7 - 08.

Faded handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Main body of faded handwritten text, appearing to be a letter or official document.

Handwritten signature or name in cursive script.



Rectangular stamp or form with the word 'MATANZAS' at the top and several lines of text below, possibly a registration or filing stamp.

Vertical text on the right edge of the page, likely from the adjacent page, including the words 'CONSULADO' and 'MATAN'.



Número diez y siete

Escritura de mandato.

En el Consulado de España en Matanzas,
Cuba, a treinta de Julio de mil novecientos ocho,

Ante mí,

Don Joaquín Patrón y Salas, Cónsul de España, interino, comparece don Juan Doraignier Rogués, natural de la Morera, provincia de Margarita, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Liberez, correspondiente a este distrito consular de Matanzas, quien declara hallarse en el pleno goce de sus facultades intelectuales y derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, y teniendo, a mi juicio, capacidad legal para otorgar válidamente esta escritura de mandato, libre y espontáneamente

Dice:

Que confiere poder, tan amplio y bastante cuanto en derecho se requiera, a su hermano don José Doraignier Rogués,

mayor de edad, casado y residente en Constante,
provincia de Zaragoza antes citada, para
que, en nombre y representación del compare-
ciente, reclame, cobre y perciba de la
oficina ó dependencia del Estado que
corresponda, el resguardo número treinta
y cinco mil doscientos treinta, expedido
á su favor en Madrid con fecha quince de
Abril del corriente año, por valor de
novecientas seis pesetas y veinte y cinco
céntimos, cuyo pago fue resuelto por la Jun-
ta clasificadora de obligaciones pendientes de
Ultramar, según acuerdo publicado en la
"Gaceta de Madrid" del día nueve de ese mis-
mo mes; autorizándole plenamente
para practicar cuantas gestiones sean
necesarias y para firmar relaciones,
recibos, cartas de pago, u otra clase de
resguardos, á fin de que no tenga di-
ficultad en el cobro que le encomienda
por este poder, el cual podrá sus-
tituir en personas de su confianza,
prometiéndole tener por válido y eficaz
cuanto en su virtud operen el man-
dato y substitutos.

Así lo dice y otorga, siendo testigos,
 sin fecha legal que yo sepa, don Roberto
 Póses diar y don Ramon Martí Gali,
 naturales de España y vecinos de esta ciudad,
 Conserje y dependiente, respectivamente, del
 Casino Español, calle de Contreras setenta y dos.

de todo lo cual, así como del cono-
 cimiento, profesión y vecindad del otor-
 gante y testigos, doy fé; habiendo leído
 á todos el contenido íntegro de esta
 escritura, por haber renunciado al
 derecho que les advertí tenían de
 leerla por sí mismos, dándose por
 conforme el primero, enterados los
 segundos y firmándola conmigo los tres.
 Emendado - Barragona - Constante, vale.
 Juan Desai gues

Roberto Póses

Ramon Martí

MATANZAS.

No. de orden 17.

Arto. de la tarifa 40.

Derechos \$ 2.89.

20% transito \$ 58.

Fecha 30 - 7 - 08.



Agustín
 Agustín Brastano